



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00070.8/2026



ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 10/02/2026 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"Solicito los datos del 2025 (por mes) de la lista de espera de consultas externas del Hospital Universitario de Torrejón para Traumatología desglosando los datos de los pacientes cápita y los de libre elección. En la actualidad entregan el acumulado de total de pacientes en lista de espera, pero no desglosan los pacientes cápita y libre elección."

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado c).

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. Gestión Económico-Financiera (Sermas)

RESUELVE

Hemos revisado la viabilidad técnica de este desglose conforme a los registros y explotaciones disponibles en nuestro Sistema de Información de Consultas y Técnicas (SICYT). El análisis indica que la explotación ya consolidada de este sistema no dispone de campos de captura y etiquetado que permitan discriminar, a nivel individual de paciente, si ha ejercitado o no el derecho de libre elección en cada acto.

Dada esta limitación técnica, no es posible en este momento proporcionar ese desglose analítico directamente desde nuestros datos operativos, debiendo de realizar una consulta ad hoc que conllevaría un recurso de tiempo no disponible en la actualidad.



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, a fecha de firma
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA
Por Suplencia (Resolución 376/2024, de 13 junio, de la Viceconsejera de Sanidad)
EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

José Nieves González

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ - ***3929**
Fecha: 2026.04.09 08:51